

# Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily  
Bulletin

**Bolsa de Barcelona**

divendres, 26 d'abril de 2024 / viernes, 26 de abril de 2024 / Friday, April 26, 2024

## Comisión Nacional del Mercado de Valores

### Suspensión de negociación de APPLUS SERVICES, S.A

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 26 de abril de 2024 el siguiente acuerdo:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 64 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la negociación de APPLUS SERVICES, S.A., en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta,
- en MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U. de los contratos sobre las citadas acciones, mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.

El levantamiento de la suspensión se producirá a las 14:30 horas del día de hoy 26 de abril.

## Comisión Nacional del Mercado de Valores

### APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS COMPETIDORAS SOBRE COMPETIDORAS SOBRE APPLUS SERVICES APPLUS SERVICES APPLUS SERVICES, S.A.

En relación con lo previsto en el artículo 45.4 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la CNMV comunica que se ha procedido a la apertura de los sobres presentados el día 26 de abril de 2024 por las ofertas competidoras en curso sobre Applus Services, S.A., resultando lo siguiente:

Manzana Spain Bidco, S.L.U. ha solicitado autorización para modificar la oferta formulada, elevando la contraprestación ofrecida en efectivo hasta 12,51 euros por cada acción de Applus Services, S.A.

Amber EquityCo, S.L.U. ha solicitado autorización para modificar la oferta formulada, elevando la contraprestación ofrecida en efectivo hasta 12,78 euros por cada acción de Applus Services, S.A.

Las modificaciones de ambas ofertas serán tramitadas por reunir los requisitos establecidos. Para ello, ambos oferentes deberán acreditar ante la Comisión Nacional del Mercado de

Valores la garantía complementaria que corresponde a la modificación presentada en los tres días hábiles siguientes, es decir, hasta el próximo día 3 de mayo de 2024.

Se informa que no se ha cumplido el requisito para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.6 del Real Decreto 1066/2007, Manzana Spain Bidco, S.L.U., en su condición de oferente inicial, pueda presentar una última mejora del precio de su oferta.

El plazo de aceptación de las ofertas competidoras se reiniciará tras la publicación de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, una vez se autoricen las modificaciones de las ofertas, y será anunciado en la página web de la CNMV.

De conformidad con el artículo 45.7 del referido Real Decreto, tanto la autorización de las modificaciones de ambas ofertas como la difusión de sus nuevas condiciones se producirá en las mismas fechas.

## Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

### Admisión a negociación de 255.400 acciones ORYZON GENOMICS, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 29 de abril de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por **ORYZON GENOMICS, S.A., N.I.F. A-62291919**, mediante escritura pública de 18 de abril de 2024:

**255.400 acciones** de 0,05 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actuales en circulación, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, Código Valor ES0167733171, por un importe nominal de 12.770 euros. Las nuevas acciones confieren a sus titulares iguales derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Las citadas acciones, procedentes del Aumento de Capital abril 2024, fueron emitidas para atender la conversión de 48 obligaciones convertibles de la serie denominada "PRIMERA EMISIÓN HORIZON FUNDING PROGRAM", con una prima de emisión de 1,8294 euros por acción.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Barcelona, 26 de abril de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez  
Presidente Ejecutivo

## **Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.** **Admisión a negociación de 303.288 acciones ORYZON GENOMICS, S.A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 29 de abril de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por **ORYZON GENOMICS, S.A., N.I.F. A-62291919**, mediante escritura pública de 18 de abril de 2024:

**303.288 acciones** de 0,05 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actuales en circulación, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, Código Valor ES0167733171, por un importe nominal de 15.164,40 euros. Las nuevas acciones confieren a sus titulares iguales derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Las citadas acciones, procedentes del Aumento de Capital abril 2024, fueron emitidas para atender la conversión de 57 obligaciones convertibles de la serie denominada "SEGUNDA EMISIÓN HORIZON FUNDING PROGRAM", con una prima de emisión de 1,8294 euros por acción.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Barcelona, 26 de abril de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez  
Presidente Ejecutivo

## **CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (en adelante, "Acciona Energía" o la "Sociedad") comunica la siguiente:

#### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de ACCIONA Energía ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 6 de junio de 2024 a las

12:00 hrs. y 7 de junio de 2024 en segunda convocatoria, a la misma hora (siendo previsible que se celebre en primera convocatoria). Se adjunta texto íntegro de la convocatoria que será publicada asimismo en el diario EL PAÍS y en la página web de la sociedad, [www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com).

Se remiten asimismo las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de ACCIONA Energía somete a la consideración de la Junta General de Accionistas en relación con todos los puntos del orden del día y que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y página web de la sociedad [www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com) en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Estacomunicación de información relevante se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.

Atentamente/Yours faithfully,

Jorge Vega-Penichet López Secretario del Consejo Company Secretary

#### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024**

El Consejo de Administración de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

- FECHA: 6 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el 7 de junio de 2024, a la misma hora, en segunda convocatoria (siendo previsible su celebración en primera convocatoria).
- LUGAR: Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 (Madrid).

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

- Asistencia presencial y telemática

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO.- Cuentas anuales y auditoría.**

- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2023.
- 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2023.
- 1.3. Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. durante el ejercicio social 2023.
- 1.4. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad), que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2023.
- 1.5. Aplicación del resultado del ejercicio social 2023.
- 1.6. Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Reducción del capital social mediante la amortización de 4.488.759 acciones propias, representativas del 1,36% aproximadamente del capital social actual de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A., sin existencia de derecho de oposición de acreedores y nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

TERCERO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023. CUARTO.- Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

QUINTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

#### **REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

1. Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados

de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Las solicitudes o propuestas deberán notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (en adelante, "Acciona Energía" o la "Sociedad"), y recibirse en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid)) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria o la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad de los accionistas que ejercen el derecho y la acreditación del número de acciones de las que son titulares.

El complemento de convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria.

## 2. Régimen de la Junta General. Asistencia presencial y telemática.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar de forma presencial en Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 (Madrid). Asimismo, se informa de que los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán también asistir de forma remota, por vía telemática y simultánea, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General y el artículo 16.5 de los Estatutos Sociales.

La Junta General se celebrará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General (disponible en la página web de Acciona Energía ([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com))), en la página web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos Sociales de Acciona Energía y la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que la Junta General debe constituirse con un quórum del 50% del capital suscrito con derecho de voto en primera convocatoria y en segunda convocatoria con un quórum del 30% para poder decidir sobre las propuestas de acuerdo incluidas en el punto SEGUNDO del orden del día. Para la válida adopción de dicho punto del orden del día, se requiere mayoría absoluta de los votos concurrentes, ya sean presentes o representados, o el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 30% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%. Asimismo, se hace constar que para la

adopción del acuerdo propuesto en el punto CUARTO del orden del día se requiere el voto favorable de dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

### 3. Derecho de asistencia.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco (5) días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. No será necesaria la posesión de un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.

### 4. Derecho de representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación se podrá conferir (1) por correo postal o por correo electrónico, o (2) por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en el espacio de "Voto y Delegación Electrónica" dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad ([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com)).

La delegación por correo postal, correo electrónico o por medios electrónicos a través de la página web se registrará por lo establecido en este apartado y en el apartado 5 siguiente.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en Acciona Energía con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración indistintamente, siguiendo este orden y, salvo que se exprese lo contrario, respecto de todos los puntos sometidos a votación en la Junta General. En caso de que el representante llegare a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a la siguiente persona en quien no concurra dicha circunstancia, siguiendo el orden anteriormente indicado.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y, salvo que se exprese lo contrario, absteniéndose en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General,



salvo que el representante tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que si el representante designado es un administrador puede encontrarse en conflicto de interés respecto de los acuerdos relativos a los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO, 1.3 (Aprobación de la gestión social), TERCERO (Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023), y, en su caso, en los supuestos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que la persona que ostente la representación, sea mediante solicitud pública o no, se encuentre en situación de conflicto de intereses, podrá emitir el voto si ha informado al accionista previamente de dicha situación y ha recibido instrucciones precisas de voto del accionista representado.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos a quien designe como representante, la representación conferida a su favor, y en su caso, su revocación. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, incluyendo al Secretario del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

## 5. Delegación y voto a distancia con antelación a la Junta General.

Los accionistas podrán emitir su voto o delegar su representación con antelación a la celebración de la Junta General, haciendo uso de la fórmula de voto que se incorpora en la tarjeta de delegación/voto a distancia, haciéndolo llegar a Acciona Energía por correo postal o por correo electrónico, así como a través de los mecanismos habilitados en el espacio de "Voto y Delegación Electrónica" dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad

([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com)), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

- a) Por correo postal o correo electrónico: El accionista podrá remitir a Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. los documentos para la emisión del voto o para delegar la representación a través de los siguientes medios: (i) mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid)), a la atención del Departamento de Relación con Inversores; o (ii) enviando un correo electrónico adjuntando la documentación en formato pdf (o en otro de los formatos usuales) a la dirección:

juntageneralaccionaenergia@acciona.com. La documentación a enviar en ambos casos será la siguiente:

Para emitir el voto:

- Tarjeta de Acciona Energía disponible en la página web de Acciona Energía para la emisión del voto a distancia, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si el accionista remite a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por una entidad depositaria que incorpore un apartado relativo al “voto a distancia”.

Para delegar la representación:

- Tarjeta de delegación original emitida a nombre del accionista por una entidad depositaria o por Acciona Energía, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un representante (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula, normas e instrucciones que consten en la propia Tarjeta emitida por una entidad depositaria o en la Tarjeta de Acciona Energía.

- b) Por medios electrónicos a través de la página web de Acciona Energía: El voto o la delegación de representación se podrán formalizar a través de los mecanismos habilitados en el espacio de “Voto y Delegación Electrónica” dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad ([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com)), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a Acciona Energía por internet mediante conexión con su página web sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con dicha página web.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.

El plazo para la recepción por Acciona Energía de votos y de delegaciones de representación por correo postal, por correo electrónico o por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en la página web concluirá a las 23:59 horas (hora de Madrid) del día 5 de junio de 2024.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

Los accionistas que emitan su voto o delegación por medios electrónicos tienen a su disposición, a través de este mismo sistema, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto.

- c) Delegación con asistencia telemática del representante: Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor asiste telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, al Departamento de Relación con Inversores, en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid)) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección [juntageneralaccionaenergia@acciona.com](mailto:juntageneralaccionaenergia@acciona.com), junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las 23:59 horas (hora de Madrid) del día 5 de junio de 2024. El representante que lo haya solicitado podrá asistir a la Junta telemáticamente conectándose en el apartado de "Asistencia Telemática" en el sitio web ([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com)) siguiendo las instrucciones que se incluyen en los siguientes apartados.

#### 6. Asistencia en persona por el accionista o su representante.

Para asistir en persona a la Junta General los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las entidades depositarias, a la que se reconocerá la condición de Papeleta de Ingreso, o de la Tarjeta de Acciona Energía, que podrá ser descargada de la web siguiendo las instrucciones de la misma o solicitada en el domicilio social.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurran por delegación deberán acreditarse adecuadamente ante los servicios de Acciona Energía antes del inicio de la Junta General.

#### 7. Asistencia y voto telemáticos durante la celebración de la Junta General.

Los accionistas que así lo deseen podrán asistir a la Junta General Ordinaria de forma telemática conforme a las reglas que al efecto ha aprobado el Consejo de Administración de la Sociedad y que constan asimismo en la página web de la Sociedad ([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com)), en el espacio de "Asistencia Telemática" dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024, en donde estarán igualmente habilitados los mecanismos necesarios para asistir telemáticamente a la Junta.

Para poder asistir de esta forma, los accionistas o sus representantes deberán registrarse en la aplicación informática de "Asistencia Telemática" el día de celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos y en los plazos que se establecen a continuación.

- Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse realizando la correspondiente conexión entre las 09:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid) del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

- Identificación: para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.

- Intervención: las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaración que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad en la forma, términos y condiciones establecidos en la plataforma electrónica de asistencia remota disponible en la página web de la Sociedad entre las 9:00 y las

11:30 horas (hora de Madrid) del día de celebración de la Junta. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos podrán ser contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta.

Las intervenciones de los asistentes telemáticos serán accesibles para el resto de asistentes telemáticos desde la constitución de la Junta General de Accionistas a través de la aplicación informática de "Asistencia Telemática".

- Votaciones: la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento del registro por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y se haya habilitado la plataforma electrónica para su emisión. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

Los accionistas que emitan su voto a través de la aplicación informática de "Asistencia Telemática" tienen a su disposición, a través de esta misma aplicación, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto, de conformidad y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión de 3 de septiembre de 2018.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente.

#### 8. Reglas de prelación.

La asistencia telemática o presencial del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a Acciona Energía por medio de correo postal o electrónicamente a través de la página web de Acciona Energía. La asistencia presencial del accionista a la Junta General prevalecerá, en su caso, sobre la asistencia telemática.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya recibido en último término.

#### 9. Documentación a disposición del accionista.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid), y a través de la página web de la

Sociedad ([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com)), los siguientes documentos:

- Este anuncio de convocatoria.
- Cuentas anuales, individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2023, con sus respectivos informes de

gestión (que incluyen el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros), el estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad), informes de auditoría; propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023 y declaraciones de responsabilidad de los Consejeros.

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General.
- Estado de la Información No Financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad) 2023.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo relativo a una reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.
- Informe de funcionamiento de las comisiones, que incluye los informes de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (que contiene los informes sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas) y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023.
- Tarjetas de Acciona Energía (Asistencia, Delegación y Voto).
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Política de Protección de Datos.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Estatutos Sociales.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Resumen del procedimiento para la asistencia presencial o telemática y la emisión de voto y otorgamiento de representación de la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío por correo electrónico con acuse de recibo (si el accionista acepta este método) de los documentos a que hace referencia este apartado.

La información y documentación de la Junta General se podrá además consultar, descargar e imprimir a través de la página web de la sociedad ([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com)).

#### 10. Derecho de información.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración la información o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada, sobre la información accesible al público que Acciona Energía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del auditor. A estos efectos las solicitudes de información deberán dirigirse al Departamento de Relación con Inversores de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A., en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid)) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección [juntageneralaccionaenergia@acciona.com](mailto:juntageneralaccionaenergia@acciona.com). Para salvaguardar las adecuadas garantías de identificación del accionista, éste deberá hacer constar en su solicitud de información su nombre y apellidos (o denominación social), su N.I.F. y número de acciones de las que es titular. La Sociedad no estará obligada a responder a las solicitudes de información, aclaración o preguntas en los supuestos y dentro de los plazos previstos en la ley.

#### 11. Foro Electrónico de accionistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad ([www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com)) se habilitará desde la publicación de esta convocatoria y hasta las

23:59 horas del día 5 de junio de 2024 un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con

las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web de Acciona Energía están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

Para poder acceder al Foro y utilizar sus aplicaciones, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como "Usuario Registrado" acreditando tanto su identidad como la condición de accionista o asociación voluntaria de accionistas, en los términos y condiciones descritos en la página web de la Sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

El acceso al Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

## 12. Protección de Datos.

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa vigente en materia de Protección de datos, se informa al accionista que sus datos de carácter personal y en su caso, los de su representante, o aquellos que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones serán tratados por Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (NIF: A85483311, Dirección: Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid), Tel: +34 91 657 64 61, email: [juntageneralaccionaenergia@acciona.com](mailto:juntageneralaccionaenergia@acciona.com)), en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de poder tramitar el desarrollo, gestión y control de la relación accionarial y de la celebración de la Junta General, cumplir con sus obligaciones legales derivadas de las mismas, y gestionar el ejercicio de los derechos de asistencia, información, delegación y voto. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación accionarial y de la normativa mercantil aplicable.

Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales y de prescripción aplicables. Los datos personales recabados serán cedidos al Notario que levante acta notarial de la Junta General; al Registro Mercantil de Madrid, a proveedores que presten servicios para los fines indicados y a aquellos terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o que pudieran ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web o se manifiesten durante el desarrollo de la Junta General. El desarrollo (parcial o íntegro) de la Junta General podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en [www.acciona-energia.com](http://www.acciona-energia.com). Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para la grabación y difusión.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, o la revocación del



consentimiento ante el responsable mediante el envío de un correo electrónico en la siguiente dirección: [protecciondedatosenergia@acciona.com](mailto:protecciondedatosenergia@acciona.com). En caso de ser necesario para acreditar su identidad, se le podrá solicitar copia del DNI u otro documento identificativo. Asimismo, podrá en cualquier momento, reclamar ante la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Para más información acerca del tratamiento de datos personales puede consultar la política de privacidad general y la política de privacidad de la junta.

Deber de información a terceros: En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales al Responsable del tratamiento, e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales, sin que el responsable deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

### 13. Incidencias Técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, todo ello sin perjuicio de la validez de las delegaciones ya conferidas y de los votos ya emitidos, o, en su caso, de las actuaciones que decida realizar el Consejo de Administración al respecto.

En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web a la mayor brevedad posible.

### 14. Acta Notarial. Obsequio o primas de asistencia.

Se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Les informamos que no está prevista la entrega de regalo u obsequio ni prima de asistencia en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024.

\*\*\*\*\*

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

El acuerdo de convocatoria fue adoptado por el Consejo de Administración el día 25 de abril de 2024. Madrid, a 25 de abril de 2024.

Jorge Vega-Penichet López  
Secretario del Consejo de Administración

**Adolfo Domínguez, S.A.**

## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024**

Adolfo Domínguez, S.A. ("Adolfo Domínguez" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, hace pública la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en San Cibrao das Viñas, Polígono Industrial, calle 4, parcela 8, 32901 Ourense, el día 29 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 30 de mayo de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria.

Se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente, el anuncio de la convocatoria y los textos completos de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez.

En Ourense, a 26 de abril de 2024

Dña. Adriana Domínguez González

Presidenta del Consejo de Administración Adolfo Domínguez, S.A

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. ("**Adolfo Domínguez**" o la "**Sociedad**" y conjuntamente con sus sociedades dependientes, el "**Grupo**") convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en San Cibrao das Viñas, Polígono Industrial, calle 4, parcela 8, 32901 Ourense, el 29 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 30 de mayo de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

Se hace constar que, previsiblemente, la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día 30 de mayo de 2024 a las 13:00 horas.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación en esta Junta General Ordinaria de Accionistas son los que se comprenden en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de Adolfo Domínguez, S.A. y de las consolidadas de la Sociedad y su Grupo, así como de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y su Grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
2. Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
3. Examen y aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Adolfo Domínguez, S.A. correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
5. Examen y aprobación de la reelección del auditor de cuentas de Adolfo Domínguez, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2024 y que finalizará el 28 de febrero de 2025.
6. Examen y aprobación del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2024 y que finalizará el 28 de febrero de 2025.
7. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
8. Examen y aprobación de la modificación de los artículos 2 ("Objeto") y 20 ("Cargos en el consejo") de los Estatutos Sociales.
9. Examen y aprobación de la reelección de D. Adolfo Domínguez Fernández como Consejero de la Sociedad.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

10. Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Junta General.

### **PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO**

11. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.

### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

Los accionistas de la Sociedad que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá realizarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social de Adolfo Domínguez, S.A. (San Cibrao das Viñas, Polígono Industrial, calle 4, parcela 8, 32901 Ourense), dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán, en el mismo plazo y forma señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas de acuerdo fundamentadas, sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada.

A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, publicándolas ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)).

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 197, 272, 286, 287, 518, 520 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), desde la publicación del anuncio de la presente convocatoria de la Junta General y hasta su celebración, los accionistas podrán examinar ininterrumpidamente en el domicilio social de la Sociedad, así como consultar a través de la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)), los siguientes documentos:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

Asimismo, en relación con los puntos del orden del día relativos a las cuentas anuales, al estado de información no financiera, a la gestión social y a la aplicación del resultado, se pone a disposición de los accionistas:

- Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes del auditor de cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024 (Informe Financiero Anual).
- El estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.

- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
- Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.

En relación con el punto del orden del día relativo a la modificación de los Estatutos Sociales, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- Texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Por otro lado, en relación con el punto del orden del día relativo a la reelección del Consejero, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la propuesta de reelección del Consejero de la Sociedad.
- Informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad sobre la propuesta de reelección del Consejero de la Sociedad.
- Información sobre el Consejero cuya reelección se propone.

Asimismo, y con carácter general, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe Anual sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría relativo al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
- Informe Anual sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
- Informe Anual sobre el funcionamiento de la Comisión de Estrategia Digital relativo al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
- Derecho de información de los accionistas.

- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Reglas aplicables a la delegación para conferir la representación en la Junta General y para el ejercicio del voto a distancia con carácter previo a la Junta General.
- Solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas, en su caso, por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que faciliten los administradores.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General en los casos en los que legalmente proceda. Igualmente, cualquier accionista podrá consultar la información detallada sobre su derecho de información en la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)) en el documento denominado "Derecho de información del accionista".

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, por sí o debidamente representados, todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con

5 días de antelación al día de la celebración de la Junta General, y así lo acrediten mediante la exhibición de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto nominativa o certificado de legitimación.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del lugar de celebración de la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de los Estatutos Sociales y 8.1 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el resto de la normativa interna de la Sociedad que sea de aplicación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por medios de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de representación, todo ello conforme a lo establecido en el documento denominado “Reglas aplicables a la delegación para conferir la representación en la Junta General y para el ejercicio del voto a distancia con carácter previo a la Junta General” disponible en la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)).

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañado de una copia de la delegación y, en su caso, del poder.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta General supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Si en la delegación no se incluyeran instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaban dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa en favor de la Presidenta del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración que forman parte del orden del día de la Junta General; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado en el marco del interés social.

Salvo indicación en contrario del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, a la Presidenta de la Junta General, si ésta estuviese en situación de conflicto de interés, al Vicepresidente del Consejo de Administración y, si éste último estuviera a su vez en situación de conflicto de interés, a la Secretaria de la Junta General.



La Presidenta y la Secretaria de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con las delegaciones o representaciones.

**MEDIOS PARA LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán comunicar a la Sociedad el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (a) Correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad (Adolfo Domínguez, S.A., San Cibrao das Viñas, Polígono Industrial, calle 4, parcela 8, 32901 Ourense), la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada.
- (b) Plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa ([www.adolfo Dominguez.com](http://www.adolfo Dominguez.com)), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.adolfo Dominguez.com](http://www.adolfo Dominguez.com)) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o a través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos, en los términos previstos en este anuncio.

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia recogidos en las letras (a) y (b) anteriores, deberán recibirse por la Sociedad hasta las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido;

o (iii) por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad, al menos, 5 días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

La información detallada sobre el ejercicio de los derechos de delegación de la representación y de voto a distancia a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas puede encontrarse en la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)) en el documento denominado "Reglas aplicables a la delegación para conferir la representación en la Junta General y para el ejercicio del voto a distancia con carácter previo a la Junta General".

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, desde la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (el "Foro"), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que estén debidamente constituidas e inscritas en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas. El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en el presente anuncio de convocatoria, en la Ley y en las normas de funcionamiento del Foro, cuyo contenido puede consultarse en la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)).

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas (y las asociaciones que puedan constituir), de tal manera que se habilita con el fin exclusivo de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad (y las asociaciones voluntarias que puedan constituir) con ocasión de la celebración de la Junta General.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar Acta de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo

203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, los que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, y los que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz), en su caso, serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General y del Foro, el desarrollo, gestión y control del ejercicio de sus derechos y la remisión de información), para la celebración, grabación y difusión de la Junta General y para el cumplimiento de obligaciones legales. El tratamiento de los datos es necesario para los citados fines y su base jurídica es la ejecución de la relación accionarial, el cumplimiento de obligaciones legales y la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para, en su caso, grabar y retransmitir la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la Ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)) o se manifiesten en la Junta General. El asistente queda informado de que la Junta General será objeto de grabación audiovisual (imagen y voz) y difusión pública en la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)) con el fin de permitir la transparencia y difusión promovidas por la normativa y las recomendaciones aplicables. El accionista queda informado de que existen mecanismos distintos de la asistencia a la Junta General, para el ejercicio de sus derechos como accionista.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera de las posibles acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable dirigiendo un escrito al responsable del tratamiento, la compañía Adolfo Domínguez, S.A., San Cibrao das Viñas, Polígono Industrial, calle 4, parcela 8, 32901 Ourense (La Sociedad) o a la dirección de correo electrónico [dpo@adolfodominguez.com](mailto:dpo@adolfodominguez.com), adjuntando una copia de su DNI u otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, el titular de los datos tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación frente a los interesados.

### **OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS**

Toda la información y documentación de la Junta General de accionistas se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)).

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Sociedad, a través de los siguientes medios:

- Correo postal: al domicilio social (Adolfo Domínguez, S.A., San Cibrao das Viñas, Polígono Industrial, calle 4, parcela 8, 32901 Ourense).
- Teléfono número (+34) 988398705, en días laborables, de 9:30 horas a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [junta.general@adolfodominguez.com](mailto:junta.general@adolfodominguez.com)

En Ourense, a 25 de abril de 2024

Dña. Adriana Domínguez González

## Alantra Partners, S.A.

### Acuerdos de la Junta General de Accionistas

**Alantra Partners, S.A.** (la “Sociedad” o “Alantra”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (“LMV”), comunica la siguiente

#### COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2024, en primera convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado, incluyendo el Estado de Información No Financiera, de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

2. Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

La aplicación del resultado incluye la distribución de un dividendo por importe de 0,08 euros brutos por acción con derecho a percibirlo, y cuya fecha de pago será el 10 de mayo de 2024.

3. Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

4. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

- 4.1. Modificación del artículo 14 (Composición y duración del cargo)
- 4.2. Introducción de Disposición Transitoria
- 4.3. Modificación del artículo 20 (Remuneración de los administradores)

5. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2024.

6. Nombramiento de D.<sup>a</sup> Berta de Pablos Álvarez como consejera independiente.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

7. Autorización para la reducción del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

9. Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.

El texto de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los próximos cinco días.

Madrid, 26 de abril de 2024

## AMADEUS IT GROUP, S.A

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad - de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

#### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. PROPUESTA DE ACUERDOS.

Se adjunta anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 5 de junio de 2024 en primera convocatoria o el día 6 en segunda, a las 11:00 horas de la mañana, en el domicilio social, sito en la Calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, en modalidad mixta, esto es, de forma presencial con la posibilidad de asistir por vía telemática y simultánea.

Se adjunta igualmente la propuesta de acuerdos para dicha Junta de Accionistas.

Madrid, 26 de abril de 2024

Amadeus IT Group, S.A.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS AMADEUS IT GROUP, S.A.

El Consejo de Administración de AMADEUS IT GROUP, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado en su sesión del día 18 de abril de 2024, convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 5 de junio de 2024, a las 11:00 horas de la mañana, o en segunda convocatoria, el día 6 de junio de

2024, a la misma hora, en el domicilio social, sito en la calle Salvador de Madariaga 1, 28027 Madrid.

La Junta General de Accionistas se celebrará en modalidad mixta, esto es, de forma presencial con la posibilidad de asistir por vía telemática y simultánea, tal y como se prevé en el artículo 24.1 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los asuntos que se someten a la Junta General para deliberar y resolver son los comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e Informe de Gestión de la Sociedad, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023.
2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.
3. Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros 2023 para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, y que forma parte del Informe de Gestión individual y consolidado.
4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado y otras reservas de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2023.
5. Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
6. Reelección de Consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
  - 6.1. Reelección de D. William Connelly como Consejero independiente por un periodo de un año.

- 6.2. Reelección de D. Luis Maroto Camino como Consejero ejecutivo por un periodo de un año.
  - 6.3. Reelección de Dña. Pilar García Ceballos-Zúñiga como Consejera independiente por un periodo de un año.
  - 6.4. Reelección de D. Stephan Gemkow como Consejero independiente por un periodo de un año.
  - 6.5. Reelección de D. Peter Kürpick como Consejero independiente por un periodo de un año.
  - 6.6. Reelección de Dña. Xiaoqun Clever-Steg como Consejera independiente por un período de un año.
  - 6.7. Reelección de Dña. Amanda Mesler como Consejera independiente por un periodo de un año.
  - 6.8. Reelección de Dña. Jana Eggers como Consejera independiente por un periodo de un año.
7. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el ejercicio social 2024.
  8. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (2025-2027).
  9. Aprobación de la participación de los Consejeros Ejecutivos en el Plan de Acciones de Amadeus o Amadeus Executive Share Plan (AESP), de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades.
  10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

## COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la presente Junta incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la Secretaría del Consejo de Administración, sita en el domicilio social calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.



El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Igualmente, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar a los Consejeros las informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

### DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de un mínimo de TRESCIENTAS (300) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, y tuvieran las acciones representativas de dicho capital inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta General podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Aquellos accionistas que no alcancen el número mínimo de acciones requerido para asistir a la Junta podrán, en todo momento, delegar la representación de sus acciones en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta alcanzar el número mínimo de acciones requerido, debiendo conferir la representación a uno de ellos.

A cada accionista que, según lo dispuesto anteriormente, pueda asistir a la Junta le será facilitada una tarjeta de asistencia personal o de representación o de voto a distancia, según corresponda, y en ella constará el número de acciones de que sea titular y votos que le correspondan, a razón de un voto por cada acción. Las tarjetas serán expedidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("IBERCLEAR") o por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones, o por IBERCLEAR. La tarjeta expedida será válida para cualquiera de las convocatorias. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el

correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia o mediante cualquier otro medio legalmente admitido.

## ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de Accionistas de manera presencial o telemática.

### 1. Asistencia presencial.

Los señores accionistas, con derecho de asistencia, podrán asistir (por si o a través de representante) de manera presencial a la Junta General de Accionistas, acudiendo al domicilio social sito en la calle Salvador de Madariaga 1, 28027 Madrid.

El registro de tarjetas de asistencia se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, se podrá solicitar a los asistentes la tarjeta de asistencia, los documentos que acrediten la condición del representante, en su caso, y la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

### 2. Asistencia telemática.

Los señores accionistas o sus representantes, con derecho de asistencia, podrán asistir de manera telemática a la Junta General según lo dispuesto a continuación:

#### 2.1. Forma para asistir

Para asistir telemáticamente a la Junta General, los señores accionistas o sus representantes deberán registrarse desde la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y no más tarde del día 4 de junio de 2024 antes de las 11:00 horas. Si la persona que asiste telemáticamente es un representante que actúa en virtud de delegaciones conferidas en su favor, el accionista que le hubiese conferido dicha delegación o representación deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, además, haber hecho llegar a la Sociedad la documentación de dicha delegación antes de las 11:00 h del día 4 de junio de 2024, en la forma y conforme al resto de términos indicados sobre la delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

Puesto que la asistencia telemática ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que asiste, los accionistas (o representantes) que deseen asistir de esta forma deberán registrarse en la página web corporativa ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)) acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

i. El Documento Nacional de Identidad Electrónico.

ii. Firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El accionista (o su representante) que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en el sitio web corporativo ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)) el día de celebración de la Junta General, el día 5 de junio de 2024 o, en su caso, el día 6 de junio de 2024, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 9:45 horas y las 10:45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones de la aplicación.

Una vez que el accionista (o su representante) se haya registrado debidamente y haya accedido al sitio web corporativo indicado, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Solo se computarán como asistentes a efectos del quorum de asistencia a los accionistas (o sus representantes) que se hayan conectado antes de las 10:45 horas del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o representantes y garantizar su autenticidad.

## **2.2. Envío de intervenciones, preguntas o propuestas**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán

remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la aplicación informática de la página web de la Sociedad, como máximo hasta las 10:00 horas del día 5 de junio de 2024 o, en su caso, del día 6 de junio de 2024, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

### **2.3. Votación**

Los accionistas (o sus representantes) debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento en el que el Presidente declare válidamente constituida la Junta General, a través de la aplicación informática y conforme al correspondiente formulario de voto y las normas de funcionamiento de esta.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación, a través de la misma aplicación informática. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

### **2.4. Abandono de la reunión**

El accionista o representante que se haya registrado para asistir telemáticamente y desee abandonar la Junta General de Accionistas haciéndolo constar ante el notario, podrá hacerlo a través de la aplicación informática.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de

seguridad lo requieran o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto.

La Sociedad no será responsable frente a terceros por cualquiera de dichas decisiones, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran impedir la utilización de la aplicación de asistencia telemática.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Sin perjuicio de su presencia física el día de la Junta General, el notario que haya sido requerido para que asista a la Junta General y levante acta de la reunión podrá utilizar medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial.

El accionista, o su representante, que asista telemáticamente a la Junta General podrá seguir el acto completo de la misma que será retransmitido en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través dicha página web.

## REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIA A LA JUNTA

De acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, el ejercicio del derecho de representación deberá haber sido ejercido con anterioridad a la Junta General y se deberá haber realizado conforme a alguno de los siguientes medios de comunicación a distancia:

### - **Correspondencia postal**

El accionista podrá conferir su representación mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, - Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de asistencia emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que confieran su representación a otro accionista por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del

representante que firme la tarjeta de asistencia o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

- **Medios electrónicos**

Las personas físicas podrán conferir la representación en la forma prevista en la página web corporativa de la Sociedad -[www.corporate.amadeus.com/](http://www.corporate.amadeus.com/) Información para Inversores/ Junta General de Accionistas/ Servicio Electrónico, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

- **Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia**

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta. En todo caso, la asistencia a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

Para reputarse válida, la representación conferida por correspondencia postal o por medios electrónicos habrá de ser recibida en el Departamento de Relaciones con el Inversor, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, antes de las 11:00 h del día 4 de junio de 2024. Las recibidas con posterioridad se tendrán por no conferidas.

Los documentos que recojan las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- a. Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- b. Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de conflicto de intereses se entenderá conferida a la persona en quien no concurra tal circunstancia.
- c. Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- d. Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. No obstante, si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta de Accionistas pero no

se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que (i) la delegación se efectúa conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior; (ii) se refiere a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General; (iii) el accionista desea que se vote de forma favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria; y (iv) respecto a los acuerdos sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, debe entenderse que se autoriza el que puedan ser tratados en la Junta General de accionistas siempre que así lo permita la Ley y el representante ejercitará el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

Para que la representación sea válida, el representante deberá aceptar la representación asistiendo a la Junta, salvo que expresamente manifieste su voluntad en contra en cuyo caso la representación se entenderá revocada.

El Presidente de la Junta General está facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta, pudiendo delegar esta función en el Secretario. No obstante lo anterior, la validez de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero HTITU02 facilitado por IBERCLEAR. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación y el mencionado fichero, prevalecerá este último.

La representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio o por asistencia telemática a la reunión del accionista que la hubiera conferido.

En los supuestos en que se hubiese formulado solicitud pública de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en los apartados anteriores, la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Además, el Consejero que la obtenga no ejercerá el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, considerándose a estos efectos que hay instrucciones en el caso señalado en el apartado d)

anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán, en todo caso, fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Las entidades intermediarias anteriores podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Se hace constar que, si el representante designado fuera el Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, puede encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo formuladas fuera del Orden del Día, cuando se refieran a su revocación como Consejero o a la exigencia de responsabilidades. Dicho conflicto de interés puede hacerse extensivo al punto tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del Orden del Día.

## VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

El ejercicio del derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día con anterioridad a la Junta General se deberá realizar conforme a alguno de los siguientes medios de comunicación a distancia:

### - **Correspondencia postal**

El accionista podrá emitir su voto mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024



Relaciones con los Inversores- la tarjeta de voto emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que emitan su voto por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de voto o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

- **Medios electrónicos**

Las personas físicas podrán emitir su voto en la forma prevista en la página web corporativa de la Sociedad -[www.corporate.amadeus.com/](http://www.corporate.amadeus.com/) Información para Inversores/ Junta General de Accionistas/Servicio Electrónico-, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

- **Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia**

La validez del voto conferido por medios de comunicación a distancia queda sujeto a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero HTITU02 facilitado por IBERCLEAR. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que emite su voto por medios de comunicación a distancia y el mencionado fichero, prevalecerá este último.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de ser recibido en el Departamento de Relaciones con el Inversor antes de las 11:00 h del día 4 de junio de 2024. Los recibidos con posterioridad se tendrán por no emitidos. Las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio, por asistencia telemática a la Junta del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones por el accionista que hubiera emitido el voto de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

### INCIDENCIAS TÉCNICAS

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos de delegación de representación o voto por razones técnicas o de seguridad.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

La Sociedad no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web corporativa y de sus servicios y contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la empresa, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de delegación de la representación o voto.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación de la representación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 5 de mayo y se cerrarán a las 11:00 horas del día 4 de junio de 2024.

### FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad [www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com), al que, con las debidas garantías, podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir al amparo del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Las normas de acceso y funcionamiento se encuentran disponibles en la propia página web corporativa de la Sociedad.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Amadeus con ocasión de la celebración de la Junta General.

### DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de una copia de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales individuales y Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y respectivos informes de auditoría;

- Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo de sociedades (incluyendo el estado de información no financiera, Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros);
- Estado de información no financiera ejercicio 2023;
- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros 2023 (punto Tercero del Orden del Día);
- Perfil profesional (con identidad, perfil profesional y categoría) de los Consejeros cuya reelección se propone (punto Sexto del Orden del Día);
- Propuestas e Informe justificativo del Consejo de Administración sobre competencia, experiencia y méritos de los Consejeros propuestos y, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (punto Sexto del Orden del Día);
- Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General y de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a aprobación de la Junta General de Accionistas, y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdos que presenten los accionistas con la documentación que, en su caso, se adjunte;
- Política de Remuneraciones de los Consejeros (2025-2027) (punto Octavo del Orden del Día);
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros (punto Octavo del Orden del Día);
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- Modelo de formulario o tarjeta de asistencia, representación o voto;
- Informe Global 2023;
- El procedimiento para la emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta por medios de comunicación a distancia aprobado por el Consejo;
- Normas de acceso y funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

La información se facilitará por escrito, una vez comprobada la identidad y condición de accionista, hasta el día de la celebración de la Junta.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha de celebración de la Junta, toda la documentación e información relativa a la misma estará disponible igualmente en la página web corporativa de la Sociedad ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)), de conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se encuentran disponibles en la página web corporativa ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)) los siguientes documentos:

- Informe anual del Consejo de Administración.
- Informe anual de la Comisión de Auditoría del Consejo.
- Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.
- Informe anual de la Comisión de Auditoría del Consejo sobre la independencia de los auditores.

### INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el Foro Electrónico de Accionistas o para el cumplimiento de cualquier obligación legal que se derive de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones o por IBERCLEAR serán tratados(e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial.

Se hace constar que el desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y podría ser retransmitida, con acceso al público, a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

Los accionistas tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, - Secretaría del Consejo -.

El accionista deberá informar a su representante de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuenta con su consentimiento. Asimismo, deberá cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

## PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Teniendo en cuenta la naturaleza de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que, en primera convocatoria, se precisará la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Se comunica a los señores accionistas que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día 6 de junio de 2024, a las 11:00 horas de la mañana, de forma presencial con la posibilidad de asistir telemáticamente, en el domicilio social sito en la calle Salvador de Madariaga 1, 28027 Madrid.

En Madrid, a 18 de abril de 2024

El Secretario del Consejo de Administración  
Jacinto Esclapés Díaz

## GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

### PAGO DE DIVIDENDO

La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2024, ha acordado distribuir un Dividendo, con las siguientes características:

- Fecha de Pago: 8 de mayo de 2024
- Código ISIN: ES0116920333
- Nombre del valor: GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
- Importe bruto por acción: 0,5400 euros
- Retención fiscal (19%): 0,1026 euros
- Importe neto por acción: 0,4374 euros

El último día de negociación de la acción con derecho al cobro de dicho dividendo será el 3 de mayo de 2024, cotizando ya "ex-derecho" el 6 de mayo de 2024.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, el importe del dividendo se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades, actuando como agente de pago el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

26 de abril de 2024

**Joaquín Guallar Pérez – SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

## **TUBOS REUNIDOS, S.A.**

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, TUBOS REUNIDOS, S.A. (en adelante, "Tubos Reunidos" o la "Sociedad") mediante el presente escrito comunica la siguiente información, que por su interés considera necesario difundir entre los inversores:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 25 de abril de 2024 ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de Tubos Reunidos S.A., para su celebración a las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2024 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 31 de mayo a la misma hora (12:00 horas) en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria el 30 de mayo de 2024.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la Junta por las siguientes vías: (i) asistencia física presencial; (ii) otorgamiento de representación conferida al Presidente de la Junta o a otra persona con carácter previo a la Junta por medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico, o por vía telemática) y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico, o por vía telemática).

Se adjunta a la presente comunicación el anuncio de la convocatoria de la Junta General, que incluye el orden del día, junto con las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de los Accionistas.

Inés Núñez de la Parte  
Secretaria del Consejo de Administración

## **TUBOS REUNIDOS, S.A.**

### **Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas 2024**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (la "Sociedad"), se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el auditorio del Museo Guggenheim (Avenida Abandoibarra, 2), el día 30 de mayo de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y, en caso de no reunirse quorum suficiente, el día siguiente 31 de mayo de 2024, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 30 DE MAYO A LAS 12:00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA Asuntos para aprobación**

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Tubos Reunidos S.A., así como de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2023.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2023.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2023.

4º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.

5º.- Nombramiento y Reelección de miembros del Consejo de Administración: A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y previo Informe del Consejo de Administración en relación con dicha propuesta, ratificación del

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

nombramiento por cooptación de D. Josu Calvo Moreira como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de Consejero Independiente, y nuevo nombramiento por la Junta General por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

6º.- Reelección por un año del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2024.

7º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta anterior.

8º.- Aprobación de la nueva Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital.

9º.- Otorgamiento de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos, así como delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Asuntos para votación consultiva

10º.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.5 del Reglamento de la Junta General, los Accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad dirigida a la Secretaria del Consejo de Administración, que deberá recibirse en el domicilio social (Barrio Sagarribai, s/n, 01470 Amurrio, Álava) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de convocatoria se publicará como mínimo con quince (15) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024



Asimismo, en el mismo plazo señalado anteriormente, los Accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. Estas propuestas de acuerdo, así como la documentación que en su caso se adjunte, serán puestas a disposición de todos los Accionistas mediante su publicación ininterrumpida en la página web corporativa ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)) desde el momento de su recepción y hasta la celebración de la Junta General.

## **DERECHO DE ASISTENCIA**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los Accionistas titulares de acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco (5) días hábiles bursátiles de antelación a la fecha establecida para su celebración en primera convocatoria. Dicha circunstancia deberá ser acreditada por los Accionistas que deseen asistir mediante la oportuna tarjeta nominativa de asistencia facilitada por la correspondiente entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). A efectos de acreditar la identidad de los

Accionistas, o de quien válidamente les represente, en caso de un Accionista persona jurídica, quien asista deberá acreditar también poder con facultades suficientes para ejercer el derecho de asistencia.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la Junta por las siguientes vías: (i) asistencia física presencial; (ii) otorgamiento de representación conferida al Presidente de la Junta o a otra persona con carácter previo a la Junta por medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico, o por vía telemática) y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico, o por vía telemática).

## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona (se recuerda la posibilidad de delegar el voto en el Presidente de la Junta) aunque ésta no sea Accionista, confiriendo dicha representación por escrito y notificando a la Sociedad el nombramiento de representante, así como en su caso, su revocación, mediante cualquiera las fórmulas que se indican a continuación:

Delegación por medios de comunicación a distancia (correo postal o correo electrónico). Esta fórmula de delegación, en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación formulada por el Consejo de acuerdo con lo previsto en el artículo 186

de la Ley de Sociedades de Capital, figura impresa en la tarjeta de asistencia. El modelo a cumplimentar está disponible en la página web de la Sociedad ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)), y puede asimismo ser solicitado a la Secretaria del Consejo ([secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com](mailto:secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com)). El modelo deberá ser firmado por el Accionista y remitido a la Sociedad por correo postal o electrónico, de forma que permita garantizar la identificación del Accionista y de su representante.

La delegación y notificación del nombramiento de representante por correo postal se realizarán remitiendo a la Secretaria del Consejo en el domicilio social, por correo certificado con acuse de recibo, la siguiente documentación:

- El modelo de delegación cumplimentado y debidamente firmado, en el que se harán constar las instrucciones de voto, y
- La correspondiente tarjeta de asistencia, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación.

La delegación y notificación del nombramiento de representante por correo electrónico se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en la página web de la Sociedad [www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com), apartado "Información para Accionistas e Inversores", garantizando la identificación del Accionista y del representante. La documentación antes descrita (modelo de delegación cumplimentado y firmado con instrucciones de voto, junto con la tarjeta de asistencia cumplimentada) deberá remitirse mediante correo electrónico dirigido a la Secretaria del Consejo ([secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com](mailto:secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com)). La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación por medios electrónicos.

Delegación por medios telemáticos. El Consejo de Administración ha aprobado el siguiente procedimiento para el otorgamiento de representación por medios telemáticos, para facilitar la comunicación, participación activa y ejercicio de los derechos políticos de los Accionistas: Los Accionistas que deseen delegar su representación por vía telemática con anterioridad a la celebración de la Junta General deberán previamente acreditar su identidad, en la forma que se indica a continuación: Acreditación previa: Los Accionistas deberán registrarse accediendo a la página web corporativa ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)) en la sección Junta General del apartado "Información para Accionistas e Inversores" desde las 12:00 horas del 9 de mayo de 2024 y acreditar su identidad dándose de alta en la plataforma informática dispuesta al efecto, adjuntando a tal efecto copia escaneada de su documento nacional de identidad o pasaporte, o NIF en caso de personas jurídicas (junto con la escritura de poder de la persona física que asiste por la persona jurídica), así como la tarjeta de asistencia y delegación escaneada, debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista. Adicionalmente podrá habilitarse en la plataforma la acreditación a través de DNI Electrónico o Firma Electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado reconocido y vigente emitido por CERES o equivalente, así como medios adicionales de

identificación que garanticen adecuadamente la identidad del accionista. Los pasos para la acreditación se indican en el documento “Procedimiento para la Representación y Voto por medios telemáticos” disponible en la página web de la Sociedad ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)) dentro del apartado “Información para Accionistas e Inversores”. Una vez validada la acreditación de la condición de Accionista por la Sociedad (previa comprobación de la titularidad y número de acciones con los datos proporcionados por Iberclear), el Accionista debidamente acreditado recibirá confirmación de su acreditación, y posteriormente las claves de acceso asignadas para poder operar en la plataforma.

La Sociedad se reserva al derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición y garantizar la autenticidad de la delegación o del voto por vía telemática. La custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio habilitado a través de la plataforma informática es responsabilidad exclusiva del Accionista.

Una vez acreditados, los Accionistas deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para el otorgamiento de la representación. Se recuerda la posibilidad de delegar el voto en el Presidente de la Junta.

La asistencia personal a la Junta del Accionista que hubiera delegado su representación por algún medio de comunicación a distancia o por vía telemática tendrá valor de revocación.

La representación conferida por medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico) o por vía telemática deberá recibirse por la Secretaría del Consejo al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta

General en primera convocatoria, es decir, antes de las 12:00 del 28 de mayo de 2024.

El Accionista que confiera su representación mediante correo postal o electrónico o por vía telemática y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

La delegación por cualquier medio deberá ser especial para cada Junta General, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, y el Accionista que confiera la representación deberá señalar su nombre y apellidos, y acciones de las que es titular. La delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares

ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación por medios electrónicos o telemáticos.

## **DERECHO DE VOTO**

De conformidad con el Artículo 13 del Reglamento de la Junta General, cada acción presente o debidamente representada dará derecho a un voto.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el Accionista:

- 1) Personalmente asistiendo a la Junta,
- 2) Mediante la delegación formal en un representante que asista presencialmente y vote en su nombre, o
- 3) A distancia, mediante correo postal o electrónico o por vía telemática, o cualquier otro medio que garantice debidamente la identidad del Accionista que ejerce su derecho de voto.

## **VOTO A DISTANCIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta, los Accionistas podrán emitir el voto a distancia mediante correspondencia postal o electrónica, y adicionalmente el Consejo de Administración ha aprobado el procedimiento de voto telemático con anterioridad a celebración de la Junta, para facilitar la comunicación, participación activa y ejercicio de los derechos políticos de los Accionistas.

El voto por correo postal se emitirá remitiendo a la Secretaria del Consejo en el domicilio social, por correo certificado con acuse de recibo, la siguiente documentación:

- El modelo de tarjeta de voto a distancia cumplimentado y debidamente firmado, en el que se hará constar el sentido del voto. El modelo a cumplimentar está disponible en la página web de la Sociedad ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)) dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores", y puede asimismo ser solicitado a la Secretaria en la dirección [secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com](mailto:secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com), y
- La tarjeta de asistencia.

El voto por correo electrónico se emitirá siguiendo el procedimiento establecido en la página web de la Sociedad [www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com), apartado "Información para Accionistas e Inversores", garantizando la identificación del Accionista. Deberá remitirse mediante un correo electrónico dirigido a la atención de la Secretaria del Consejo ([secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com](mailto:secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com)) la siguiente documentación:

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

- El modelo de tarjeta de voto a distancia cumplimentado y debidamente firmado, en el que se hará constar el sentido del voto. El modelo a cumplimentar está disponible en la página web de la Sociedad ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)) dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores", y puede asimismo ser solicitado a la Secretaria en la dirección [secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com](mailto:secretariadelconsejo@tubosreunidosgroup.com), y
- La tarjeta de asistencia.

El voto por medios telemáticos previo a la Junta General podrá ejercerse siguiendo el procedimiento que el Consejo de Administración ha aprobado para facilitar la comunicación, participación activa y ejercicio de los derechos políticos de los Accionistas: Los Accionistas que deseen emitir su voto por medios telemáticos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder a la página web corporativa ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)), acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto (siguiendo el procedimiento de Acreditación Previa que se indica más arriba en este anuncio), y una vez acreditados, deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para la emisión del voto telemático.

El voto a distancia, en cualquiera de sus formas (correo postal o electrónico), o por vía telemática, deberá constar en la Secretaria del Consejo con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, antes de las 12:00 del 28 de mayo de 2024.

El Accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de voto por medios electrónicos o telemáticos.

La asistencia personal a la Junta de quien hubiera ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia revocará el voto a distancia o telemático que se hubiera producido con anterioridad. En caso de que se ejercitase tanto el voto a distancia como la delegación en un representante, prevalecerá el primero.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de representación y voto por medios telemáticos.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, todos los Accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, así como a que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- El texto íntegro del anuncio de Convocatoria.
- El texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta.
- Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondientes al ejercicio 2023, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, así como los Informes de Auditoria emitidos por EY.
- El Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2023, así como el Informe de verificación independiente emitido por EY.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe justificativo del Consejo en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento de D. Josu Calvo Moreira como consejero independiente y perfil de dicho consejero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ratificación del nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento de D. Josu Calvo Moreira como consejero independiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 529.4 decies y 529.3 quince de la Ley de Sociedades de Capital.
- Propuesta de nueva Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 de acuerdo con lo previsto en el artículo 529.4 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la nueva Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529.4 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Tubos Reunidos S.A. correspondiente al ejercicio 2023.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Modelo de delegación de voto por correo electrónico y modelo de delegación de voto por correo postal.
- Modelo de tarjeta de voto por correo electrónico y modelo de tarjeta de voto por correo postal.
- Procedimiento para la representación y voto por medios telemáticos.
- Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad formulado por la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2023.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Los referidos documentos se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad [www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com), dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores".

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los Accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor de cuentas.

## **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General y hasta su celebración, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de Accionistas debidamente constituidas e inscritas de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad ha puesto a disposición de los Accionistas en su página web corporativa ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus Accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas de Tubos Reunidos, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que los Accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de delegación y voto en la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en los que dichos Accionistas tengan depositadas sus acciones, así como los datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los Accionistas de la Junta General, serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta, así como para grabar y retransmitir la Junta General, y cumplir con las obligaciones legales. Asimismo, se informa a los Accionistas que Tubos Reunidos, S.A. es la responsable del tratamiento de dichos datos, y que los mismos serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y por las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General, exclusivamente con ocasión de su celebración.

## **RETRANSMISIÓN EN DIRECTO**

La retransmisión de la celebración de la Junta en tiempo real comenzará a las 12:00 horas del 30 de mayo de 2024. El enlace para seguir la retransmisión estará disponible en la página web corporativa ([www.tubosreunidosgroup.com](http://www.tubosreunidosgroup.com)). Se informa a los



Accionistas y representantes asistentes que su imagen y voz podrán ser grabadas, retransmitidas y publicadas en dicha web.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Amurrio, a 25 de abril de 2024

La Secretaria del Consejo de Administración  
Dña. Inés Nuñez de la Parte

## **CELLNEX TELECOM, S.A.**

### **ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024**

**PRIMERO.**- Correspondiente al punto 1º del orden del día.

Aprobar las cuentas anuales individuales y su respectivo informe de gestión, así como las cuentas anuales consolidadas y su respectivo informe de gestión, con excepción de la información no financiera que es objeto de aprobación en el punto segundo siguiente del orden del día, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2023.

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los estados de cambios en el patrimonio neto, los estados de flujos de efectivo y la memoria.

**SEGUNDO.**- Correspondiente al punto 2º del orden del día.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código de Comercio, aprobar la información no financiera incluida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2023 aprobado en el punto primero del orden del día.

**TERCERO.**- Correspondiente al punto 3º del orden del día.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, en la forma siguiente:

---

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

---

Resultado del ejercicio	186.371.669,84€
A reserva legal	16.324.225,99 €
A resultados negativos de ejercicios anteriores	99.688.460,97 €
A reservas voluntarias	70.358.982,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>186.371.669,84€</b>

**CUARTO.-** Correspondiente al punto 4º del orden del día.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**QUINTO.-** Correspondiente al punto 5º del orden del día.

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad por auditores de cuentas y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos, nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado a la compañía Ernst and Young, S.L. para llevar a cabo la auditoría de los ejercicios 2025 a 2027, ambos incluidos.

Se hace constar que la entidad de auditoría Ernst and Young, S.L. tiene su domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, 65 - Torre Azca, 28003, Madrid, España, Número de Identificación Fiscal B-78970506 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 12749, sección 8ª, folio 215, hoja M-23123, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530.

**SEXTO.-** Correspondiente al punto 6º del orden del día.

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, reelegir como consejera dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a Dª. Alexandra Reich.

**SÉPTIMO.-** Correspondiente al punto 7º del orden del día

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, dentro del plazo que se indica a continuación y por el límite máximo de cuantía previsto en la Ley de Sociedades de Capital, con o sin derecho de suscripción preferente,

dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Capital autorizado, importe y plazo: se faculta al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta General de Accionistas, en la cuantía correspondiente a la mitad del capital social en el momento de la autorización (esto es, 88.309.421,87 euros de valor nominal), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias —con o sin prima de emisión— consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias. A estos efectos, se sumarán a los eventuales aumentos de capital acordados al amparo de la presente autorización aquellos otros que se acuerden en virtud de la delegación objeto del punto octavo del Orden del Día.

2. Alcance de la delegación: el Consejo de Administración podrá fijar todos los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como determinar los inversores y mercados a los que se destinen los aumentos de capital y el procedimiento de colocación que haya de seguirse, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el periodo de suscripción preferente y establecer, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital quede sin efecto o bien que el capital quede aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social.

El Consejo de Administración podrá designar a la persona o personas, sean o no consejeros, que hayan de ejecutar cualquiera de los acuerdos que adopte en uso de la presente autorización y, en especial, el del cierre del aumento de capital.

3. Derechos de las nuevas acciones, tipo de emisión y contravalor del aumento: las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación serán acciones ordinarias iguales en derechos a las ya existentes (salvo por los dividendos ya declarados y pendientes de pago en el momento de su emisión), que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá necesariamente en aportaciones dinerarias.

4. Exclusión del derecho de suscripción preferente: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, expresamente se concede al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente respecto de todas o cualesquiera de las emisiones que acordare realizar en virtud de la presente autorización, si bien esta facultad quedará limitada a que los aumentos de capital que se realicen al amparo de la presente delegación, sumados a aquellos aumentos que se realicen en ejercicio de la autorización prevista en el punto octavo del Orden del Día, no excedan, en importe nominal, de un importe equivalente al 10% del capital social de la Sociedad a la fecha de efectividad de este acuerdo (es decir, 17.661.884,37 euros de valor nominal).

5. Solicitud de admisión a negociación: se faculta al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación, y su exclusión, en los mercados secundarios organizados españoles o extranjeros, de las acciones que puedan emitirse o, en caso de modificación del valor nominal de las ya emitidas, su exclusión y nueva admisión, cumpliendo las normas que sean de aplicación en relación con la contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

6. Facultad de sustitución: se autoriza al Consejo de Administración para que éste, a su vez, delegue a favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en cualquier otra persona, sea o no miembro de ese órgano, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Se hace constar que se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de administradores justificativo de la propuesta de delegación para aumentar el capital social.

Finalmente, se propone dejar sin efecto en la parte no dispuesta el Acuerdo Décimo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 1 de junio de 2023, en virtud del cual se autorizaba al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar el capital social.

**OCTAVO**.- Correspondiente al punto 8º del orden del día.

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y conforme a lo dispuesto en los artículos 286, 297, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital y 319 del Reglamento del Registro Mercantil, la facultad de emitir valores negociables convertibles en acciones, o que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión: Los valores negociables a que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, convertibles (incluyendo contingentemente) en acciones de la Sociedad. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y *warrants* (opciones para suscribir acciones nuevas de la sociedad).

2. Plazo de la delegación: La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.

3. Importe máximo de la delegación: Al amparo de la presente delegación, el Consejo de Administración podrá emitir los valores indicados en el apartado 1 anterior por un importe máximo conforme al cual los aumentos de capital realizados en virtud de esta delegación, sumados a los aumentos que, en su caso, se hubieran acordado al amparo de la autorización objeto del punto séptimo del Orden del Día, no excedan, en importe nominal, de la mitad de la cifra de capital social en la fecha de la delegación (esto es, 88.309.421,87 euros de valor nominal). En este sentido, el importe de los aumentos de capital que, en su caso, y con la finalidad de atender la conversión de obligaciones, *warrants* u otros valores, se acuerden al amparo de la presente delegación, se computarán dentro del límite disponible en cada momento para ampliar el capital social.

A efectos del cálculo del anterior límite, se tendrá en cuenta el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones atendiendo a su relación de conversión inicial, de ser fija, o a su relación de conversión mínima, de ser variable, todo ello sin perjuicio de ajustes que pueda haber en la relación de conversión con posterioridad a la emisión de los valores.

Asimismo, en el caso de los *warrants* se tendrá en cuenta el número máximo de acciones que se puedan suscribir en caso de ejercicio del conjunto de los *warrants* objeto de las emisiones que se acuerden al amparo de la presente delegación.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

Por último, en el caso de que estos instrumentos prevean en sus términos y condiciones la posibilidad de pago del cupón en acciones de nueva emisión, se tendrá además en cuenta a efectos del cálculo del importe máximo consumido de la presente delegación el número máximo de acciones que podrían ser emitidas desde la emisión y hasta el vencimiento de los valores para atender el pago del referido cupón, utilizando para tal cálculo el precio de cotización de la acción de la Sociedad del momento de la emisión.

4. Alcance de la delegación: En uso de la delegación de facultades que aquí se acuerda y a título meramente enunciativo, y en ningún caso limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre del expresado límite, el lugar de emisión —nacional o extranjero— y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación o modalidad, ya sean bonos u obligaciones, incluso subordinadas, *warrants*, participaciones preferentes o cualquiera otra admitida en Derecho; la fecha o fechas de emisión; el número de valores y su valor nominal, que no será inferior al nominal de las acciones; en el caso de *warrants* y valores análogos, el precio de emisión y/o prima, el precio de ejercicio —que podrá ser fijo o variable— y el procedimiento, plazo y demás condiciones aplicables al ejercicio del derecho de suscripción de las acciones subyacentes o, en su caso, la exclusión de dicho derecho; el tipo de interés, fijo o variable, pagadero en efectivo o en especie (con autocartera o acciones de nueva emisión), fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y, en este último caso, el plazo de amortización y la fecha o fechas del vencimiento; las garantías, el tipo de reembolso, primas y lotes; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; las cláusulas antidilución; el régimen de suscripción; el orden de prelación de los valores y sus eventuales cláusulas de subordinación; la legislación aplicable a la emisión; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación, sistemas, organizados de contratación y otros mercados, sistemas o plataformas de negociación o contratación, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente; y, en general, cualquier otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de los valores que se emitan, en caso de que resulte necesaria o se decida la constitución del citado sindicato.

Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para, cuando lo estime conveniente, y sujeto, de resultar aplicable, a la obtención de las autorizaciones oportunas y a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos de titulares de los valores, modificar las condiciones de las amortizaciones de los valores emitidos y su respectivo plazo, así como el tipo de interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de esta autorización y cualesquiera otros de sus términos y condiciones.

5. Bases y modalidades de conversión: Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión, se acuerda establecer los siguientes criterios:

a) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo serán convertibles en acciones de la Sociedad, con arreglo a una relación de conversión fija o variable, determinada o determinable, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar si son necesaria, voluntaria o contingentemente convertibles, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de su titular o de la Sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y

que no podrá exceder de quince años contados desde la fecha de emisión. El indicado plazo máximo no será de aplicación a los valores de carácter perpetuo que sean convertibles.

b) A efectos de la conversión, los valores se valorarán por su importe nominal y las nuevas acciones a emitir para su conversión, según un tipo de conversión fijo que se establezca en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio variable a determinar en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la/s fecha/s o periodo/s que se tome/n como referencia en el mismo acuerdo, con o sin prima, pudiendo el Consejo de Administración determinar los criterios de conversión que estime oportunos.

c) También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles con una relación de conversión variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión será el determinado por el Consejo de Administración, pudiendo incorporar una prima o, en su caso, un descuento sobre el precio por acción resultante de los criterios establecidos. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión).

d) Cuando proceda la conversión, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico, de contemplarse así en las condiciones de la emisión, la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

e) En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas.

f) Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Cuando así lo exija la normativa aplicable, este informe será acompañado del correspondiente informe de auditor de cuentas, distinto del auditor de la Sociedad, nombrado a estos efectos por el Registrador Mercantil, al que se refieren los artículos

414, 417, 510 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Bases y modalidades del ejercicio de los *warrants* y otros valores análogos: En caso de emisiones de *warrants*, se acuerda establecer los siguientes criterios:

En caso de emisiones de *warrants*, a las que se aplicará por analogía lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital para las obligaciones convertibles, para la determinación de las bases y modalidades de su ejercicio, el Consejo de Administración queda facultado para determinar, en los más amplios términos, los criterios aplicables al ejercicio de los derechos de suscripción de acciones de la sociedad, derivados de los valores de esta clase que se emitan al amparo de la delegación aquí concedida, aplicándose en relación con tales emisiones los criterios establecidos en el

apartado 5 anterior, con las necesarias adaptaciones a fin de hacerlas compatibles con el régimen jurídico y financiero de esta clase de valores.

7. Admisión a negociación: La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación, sistemas, organizados de contratación y otros mercados, sistemas o plataformas de negociación o contratación, nacionales o extranjeros, de las obligaciones y/o bonos convertibles o *warrants* que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a negociación ante los organismos competentes de los correspondientes mercados, sistemas o plataformas nacionales o extranjeros.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los titulares de los valores e instrumentos que se opusieran o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

8. La presente autorización al Consejo de Administración comprende, asimismo, a título enunciativo, no limitativo, la delegación a su favor de las siguientes facultades:

a) La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 417 de dicha Ley, excluya, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles, *warrants* y demás valores asimilables a éstos que, eventualmente, decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y conforme a la normativa aplicable, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida que, cuando así lo exija la normativa aplicable, será objeto del correlativo informe de un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, al que se refieren los artículos 414, 417, 510 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital. El informe, o informes, según sea aplicable, serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General de Accionistas que se celebre tras el acuerdo de emisión.

Esta facultad quedará en todo caso limitada a aquellas emisiones de valores indicados en el apartado 1 anterior con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas por un importe máximo conjunto conforme al cual los aumentos de capital realizados en virtud de la delegación conferida en este acuerdo, sumados a los aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente que se realicen en ejercicio de la autorización prevista bajo el punto séptimo del Orden del Día, no excedan de un importe nominal máximo, en conjunto, igual a un 10% del capital social a la fecha de adopción de este acuerdo (esto es, 17.661.884,37 euros de valor nominal).

b) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión y/o de ejercicio del derecho de suscripción de acciones. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración, sumando el capital que aumente para

atender la emisión de obligaciones convertibles, *warrants* y demás valores asimilables a éstos y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la presente Junta General de Accionistas, no exceda el límite de la mitad de la cifra del capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital en la fecha de la delegación (esto es, 88.309.421,87 euros de valor nominal). Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión y/o ejercicio del derecho de suscripción de acciones, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión y/o ejercicio del derecho de suscripción de acciones.

c) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o ejercicio de los derechos de suscripción de acciones, derivados de los valores a emitir, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los apartados 5 y 6 anteriores.

d) La delegación en el Consejo de Administración comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de emisión de valores convertibles en acciones de la sociedad, en una o varias veces, y correspondiente aumento de capital, concediéndole, igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los precedentes acuerdos de emisión de valores convertibles y del correspondiente aumento de capital a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes.

9. Facultad de sustitución: se autoriza al Consejo de Administración para que éste, a su vez, delegue a favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en cualquier otra persona, sea o no miembro de ese órgano, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Finalmente, se propone dejar sin efecto en la parte no dispuesta el Acuerdo Undécimo adoptado por la Junta General de Accionistas de la sociedad el 1 de junio de 2023, en virtud de la cual se autorizaba al Consejo de Administración de la Sociedad para la emisión de bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como *warrants* y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la adquisición de acciones de nueva emisión de la Sociedad.

#### **NOVENO.**- Correspondiente al punto 9º del orden del día

Delegar indistintamente en la Presidenta del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado, en el Secretario y la Vicesecretaria de dicho órgano, o en quienes les sustituyan, en su caso, en sus respectivos cargos, cuantas facultades sean necesarias para lograr la más completa formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y, por tanto, para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados fueren procedentes, para la inscripción de los acuerdos de esta Junta General de Accionistas que así lo exijan en el Registro Mercantil;

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024



extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas.

Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

**DÉCIMO.-** Correspondiente al punto 10º del orden del día.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023 elaborado por el Consejo de Administración previa recomendación favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Madrid, 26 de abril de 2024.

## Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

**Extracto de información privilegiada / Otra información relevante cuyo texto completo se encuentra a disposición del público en la web [www.borsabcn.es](http://www.borsabcn.es)**

### **Adolfo Dominguez, S.A.**

La Sociedad remite resultados Ejercicio 2023/2024.

La sociedad remite información financiera del segundo semestre de 2023 – 2024.

La Sociedad remite el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2023.

La sociedad remite el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.

La sociedad remite el Informe Financiero Anual del ejercicio 2024.

### **Alantra Partners, S.A.**

La sociedad remite información sobre los resultados del primer trimestre 2024

### **Arima Real Estate Socimi, S.A.**

ARIMA REAL ESTATE informa de las operaciones efectuadas al amparo de su plan de recompra de acciones entre el 19 y el 25 de abril de 2024.

### **Banco Santander, S.A.**

Banco Santander comunica las operaciones sobre acciones propias que ha realizado entre el 18 y el 25 de abril bajo el programa de recompra.

**Berkeley Energia Limited**

Informe trimestral cerrado a 31 de marzo 2024.

Cambios en el Consejo de Administración.

**Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.**

Autorización, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la enajenación de participaciones sociales y acciones.

**Caixabank, S.A.**

La Sociedad remite información relativa a la ejecución de su Programa de recompra de acciones propias.

**Elecnor, S.A.**

Nombramiento de cargos de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

**Faes Farma, S.A.**

Informe de negocio del primer trimestre de 2024.

**Greenergy Renovables, S.A.**

Operaciones de recompra de acciones entre el 18 y 24 de abril de 2024.

**Grupo Catalana Occidente, S.A.**

La Sociedad remite presentación sobre los resultados del 1er. Trimestre 2024 que se celebra en el día de hoy por videoconferencia.

**Iberpapel Gestion, S.A.**

Informe de resultados del primer trimestre de 2024.

**Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A.**

Operaciones sobre acciones propias efectuadas durante el periodo transcurrido entre el 19 de abril de 2024 y el 25 de abril de 2024 en el marco del programa de recompra.

**Lar España Real Estate SOCIMI, S.A**

La Junta General ordinaria de accionistas de Lar España, convocada el 22 de marzo de 2024 mediante anuncio publicado en "El Economista" y en la página web de la Sociedad—copia del cual fue remitido a la CNMV por medio de la comunicación de otra información relevante con número de registro 27652— se ha celebrado en segunda convocatoria el 25 de abril de 2024, permitiendo un seguimiento telemático a través de su retransmisión en streaming.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 25/04/2024

**Montebalito, S.A.**

La Sociedad remite el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2023.

La sociedad remite el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.

**Prosegur Cash, S.A.**

Presentación de resultados Q1 2024.

Declaracion intermedia 1 trimestre 2024.

**TELEFONICA, S.A.**

La SEPI comunica información relativa a su participación en Telefónica.

**Viscofan, S.A.**

Información periódica sobre la ejecución del programa de recompra.

Barcelona, 26 de abril de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

---

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

